LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que **ANDRÉS ALFONSO ORTEGA BAYONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.973.979, se encuentra matriculado y cursa en esta Universidad, del 2 de febrero al 12 de noviembre de 2022, el primero de los dos años correspondientes a la Maestría en Derecho del Estado con énfasis en Derecho Público 2022-2023.

Dada en Bogotá, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

CAROLINA ACOSTA BELALCÁZAR
Secretaria Académica

M. Valencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 164 DE 2021

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gestión Pública

EN BOGOTÁ D.C. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A:

ANDRES ALFONSO ORTEGA BAYONA

C.C. NÚMERO C.C. N° 1.007.973.979 DE OCAÑA

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

RECTOR

VICERRECTOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS

«REGISTRO ESAP NÚMERO 2021 - 11993 — FOLIO 88 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 25 — BOGOTÁ, D.C.»

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 2434

El día 24 de septiembre del año 2021, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Esap**, en ceremonia de graduación virtual presidida por el señor Rector, Doctor **OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ**, previo juramento reglamentario, otorgó el Título de:

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA
Registro SNIES No. 102619

A

ANDRES ALFONSO ORTEGA BAYONA
C.C. N° 1.007.973.979 DE OCAÑA

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el diploma con registro Esap N° 11993, folio N° 88, libro de registro N° 25.

El egresado se compromete a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la Esap en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, a los 24 días del mes de septiembre de 2021.

Fdo.

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Vicerrector Nacional de Servicios Académicos

Dirección de Registro y Control Académico
24/09/2021

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Escuela Superior de Administración Pública

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Abogado

A

Andrés Alfonso Ortega Bayona

C.C. No. 1.007.973.979 expedida en Ocaña - N.S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 13 de Diciembre de 2019

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 12 ACTA 6675 FOLIO 779

REGISTRO No. 6675

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

0011433

Scanned by CamScanner

FOLIO No. 779

ACTA DE GRADO No. 6675

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 13 de diciembre de 2019, se reunieron en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, el Magíster HECTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, Rector de la Universidad, el Director de la Seccional de Ocaña, Magíster EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ, y la Doctora ANA MARIA CARRASCAL VERGEL, Decana de la Facultad de Educacion Artes y Humanidades, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

ABOGADO

a

ANDRES ALFONSO ORTEGA BAYONA

Quien previamente se identificó con la cédula de ciudadanía 1007973979 expedida en OCAÑA, NORTE DE SANTANDER y su código estudiantil 240437, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudios tomó y presentó como trabajo de grado "MONOGRAFIA: EL SENTIDO DEL FALLO Y LA SENTENCIA EN LA LEY 1564 DE 2012" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 10185 del 22 de noviembre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional para expedir el título respectivo.

El señor Rector tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ÉTICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace entrega del Diploma de

ABOGADO

No. 0011433 a ANDRES ALFONSO ORTEGA BAYONA

El cual queda registrado bajo el No. 6675

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTOR **DIRECTOR SECCIONAL** **DECANO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 219 DE 2004

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administrador Público

EN OCAÑA (NORTE DE SANTANDER) 26 DE FEBRERO DE 2021, A:

ANDRES ALFONSO ORTEGA BAYONA

C.C. NÚMERO 1.007.973.979 DE OCAÑA

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

«ACTA DE GRADO NÚMERO [illegible] — FOLIO [illegible] — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 26 — BOGOTÁ, D.C.»

CS Escaneado con CamScanner

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

ACTA DE GRADO No. 555

El día 26 de febrero de 2021, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Esap**, en ceremonia de graduación virtual presidida por el señor director nacional, doctor **PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES**, previo juramento reglamentario, otorgó el título de:

ADMINISTRADOR PÚBLICO
Registro SNIES No. 1697

A

ANDRES ALFONSO ORTEGA BAYONA
1.007.973.979 DE OCAÑA

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el diploma con registro Esap No. 40342, Folio No. 23, libro de registro No. 26

El (La) egresado(a) graduado (a) se compromete a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la Esap en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, a los 26 días del mes de febrero de 2021.

Fdo.

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Secretario general

Grupo de Gestión de la Información Académica y Registro
26/02/2021

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Escuela Superior de Administración Pública

La República de Colombia
y en su Nombre

Institución Educativa
Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez"

Ocaña – Norte de Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental,
según Resolución No. 04389 del 23 de Noviembre de 2010

Confiere a:

Andrés Alfonso Ortega Bayona

Identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.007.973.979 de Ocaña

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad: en Informática

Por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos exigidos
en el Nivel de Educación Media Técnica, según el Proyecto
Educativo Institucional – P. E. I. –

Rectora,

Esp. Nohora Cecilia Claro Jure
C.C. No. 37.310.736 de Ocaña

Instituto Técnico Industrial
Lucio Pabón Núñez
OCAÑA

Secretaria,

Tec. Nancy Esther Lobo R.
C.C. No. 37.313.659 de Ocaña

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 85 Diploma No. 012-07-171

Dado en Ocaña, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2012